



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4462 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 26323.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas impusieron en la Argentina un Golpe de Estado Cívico Militar, interrumpiendo el mandato constitucional de la Presidente de la Nación María Estela Martínez de Perón, quien había asumido en el año 1974 después del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Juan Domingo Perón. El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres armas: el General Jorge Rafael Videla (Ejército), el Almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el Brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica).

Que aquel Golpe de Estado Cívico Militar fue el más sangriento de toda la historia Argentina, dejando a miles de personas torturadas, fallecidas y desaparecidas.

Que las políticas económicas extremaron las devaluaciones de la moneda nacional, provocando no solo desestabilidad de las finanzas estatales, sino también un incremento fuerte de pobreza y desocupación laboral entre todos los ciudadanos.

Que el día 30 de octubre de 1983, Raúl Alfonsín fue elegido como Presidente de la República Argentina, tras siete años y dos meses de dictadura militar.

Que el día 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumió como el primer Presidente elegido por el voto popular después de la última dictadura militar.

Que en el año 2023 se cumplen cuarenta (40) años de la restauración de la democracia. Siendo un hito muy importante para nuestro país, ya que, son cuatro décadas sin interrupciones del sistema democrático.

Que es necesario recordar este importante acontecimiento, destacando el mantenimiento del sistema democrático durante estos ya cuarenta años ininterrumpidos.

Que con la reforma de la Constitución Nacional de 1994, se incorpora el Artículo 75 inciso 22 sobre los Tratados Internacionales que tienen raigambre constitucional, gracias a ello, se lograron afianzar principios de derechos humanos y políticos, necesarios para proclamar la voluntad libre del pueblo por sobre el poder estatal, y cualquier crimen que los atente lesiva y restrictivamente.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al 15 de septiembre como “Día Internacional de la Democracia”, alentando a velar por la democracia en el mundo, considerándola no solo una meta, sino también un proceso restaurativo y de participación plena para toda la comunidad internacional.

Que el concepto universal e inalienable de democracia ha sido establecido como un derecho con el que toda persona nace y que no es pasible de ser quitado ni despojado, es fundamental, absoluto y no sujeto a requisito alguno. Ningún ser humano puede renunciar a ello, ni pasible de ser transferido, porque es un elemento constitutivo de la soberanía nacional.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que es importante tener presente la importancia de la democracia en nuestro país, manteniendo viva la reflexión y la memoria social sobre el acontecimiento ocurrido en la última dictadura cívico-militar. De esta manera, tener presente que el estado de derecho es sumamente importante para la paz social.

Que todo argentino tiene un sentimiento especial sobre aquellos acontecimientos del pasado, procurando mantener constantemente la paz social, en memoria por la Verdad y la Justicia.

Que en el año 2007 se promulgó la Ley Nacional N° 26.323 “Día de la Restauración de la Democracia” y su artículo 1° establece: “Declárese “Día de la Restauración de la Democracia”, el 10 de diciembre, el que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional, mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social”.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que el Poder Ejecutivo Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán colocar en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda “2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”. Todo ello desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Mv/FR